



tropa, veinte y ocho gramos de aceite, sal y especias la suficiente, y leña la bastante para la perfecta coccion del rancho.

Otra = Ciento quince gramos de arroz, ciento setenta y dos de habichuelas.

Otra = Ciento quince gramos de habichuelas; cincuenta y siete gramos de arroz, ciento setenta y dos gramos de patatas, pan, aceite, sal, especia y leña en igual forma y cantidad que se expresa para la primera coccion.

La racion se dividirá en dos ranchos todo el año y podrian ser substituidos únicamente las patatas y habichuelas en garbanos, nabos, pimientos o cualquier otra semilla equivalente en valor y de las conocidas por de buen alimento, en las épocas en que el Señor Alcalde lo autorice.

Entró el Señor Barón Garcia.

Se dió cuenta del dictamen de la comision permanente de Policia Rural, en comunicacion del Señor Comandante Director de la Fabrica militar de polvora, referente a la obra realizada en el quijero de la Acequia Mayor de Aljifia, fronterizo a la fabrica del Salitre y Puerto Nuevo a la misma, de propiedad del Estado, en el cual dictamen se manifiesta: que encuentra muy plausible la obra ejecutada, que tiende tanto al beneficio del cauce, cuanto a utilidad para la propiedad

Se acuerda llamar la atencion del Director de la Fabrica del Salitre, para que se realice en la acequia de Aljifia un depósito en el quijero o retén de los barros.

